



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE FELANITX

5183 *Nueva elección de juez/a de paz sustituto/a de Felanitx*

De acuerdo con lo establecido en el art. 5 de la Regulación 3/1995, del 7 de junio, de los Jueces de la Paz, se anuncia la convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez/a de Paz sustituto/a de Felanitx.

Los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- ser español y mayor de edad;
- no incurrir en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la ley orgánica 6/1985, del 1 de julio, del poder judicial (LOPJ):
 - No estar impedido físico o psíquicamente para la función judicial.
 - No estar condenado por un delito doloso, hasta que no se haya obtenido la rehabilitación.
 - No estar procesado o inculcado por delito doloso, hasta que no sean absueltos o se dicte un auto de sobreseimiento.
 - Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Las solicitudes pueden presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Felanitx, y electrónicamente en la sede electrónica de la misma o cualquiera otra de las formas que establece el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, durante el período de 15 días laborales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOIB.

La solicitud debe ir acompañada:

- Una declaración jurada donde se haga constar que el aspirante no está incurso en ninguna causa de incapacidad establecida en el Artículo 303 del LOPJ, ni en ninguna causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la misma ley.
- fotocopia del DNI.
- "Currículum vitae".

Felanitx, *(firmado electrónicamente: 21 de mayo de 2026)*

La alcaldesa
Catalina Soler Torres